

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefepolítico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1080.

Por el Alcalde de Castro del Rio se da parte a este Gobierno tener detenidas dos vacas, cuyas señas se espresan á continuación, que en la madrugada del día 26 de Setiembre último aparecieron en el cortijo nombrado Marquillos el bajo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegando á conocimiento de su dueño pueda reclamarla ante dicha Alcaldía, donde le será entregada toda vez que acredite su legitimidad.

Córdoba 4 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Señas.

Una vaca pelo negro, bien encornada, como de 8 años, sin hierro y con la oreja izquierda despuntada.

Otra pelo aconejado y la barriaga blanca, como de 12 años, sin hierro, las orejas rasgadas y el rabisaco de atras de la derecha cortado.

Núm. 1093.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los Agentes de seguridad pública y guardia civil se proceda á la busca de los efectos que á continuación se espresan, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del Señor Juez de primera Instancia de Estepa con las

personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisicion.

Córdoba 6 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Efectos robados.

Un anillo de oro formando su aro una S. con diamantes.

Otro anillo de oro con aro ancho y una rosa de diamantes.

Una corona pequeña de grana te engarzada en plata dorada.

Una fosforera de plata con un grabado figurando un carrito y un niño sentado en el.

Tres palilleros, uno de plata, otro de hueso y el otro de quincalla.

Y un semanero Santo empastado con un grabado de la Virgen de la Concepcion en su tapa.

Núm. 1092.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de seguridad pública y guardia civil se proceda á la busca de una yegua, cuyas señas se espresan á continuación, y caso de ser habida la remitirán á disposicion del Señor Alcalde de Belalcázar con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditaran su legítima adquisicion.

Córdoba 6 de Octubre de 1875.

El Gobernador,

Antonio Garcia Mauriño.

Señas.

Una yegua de tres años, próxima á la talla, entrepelada oscura y herrada en la nalga derecha.

Núm. 1095.

Diputacion provincial de Córdoba.

Debiendo procederse á la adquisicion de varios artículos de consumo que durante el presente año económico necesiten los cuatro Establecimientos de esta Beneficencia provincial, como asimismo las composuras y estafiado de las vasijas de cobre que estén en uso en dichos establecimientos durante el periodo indicado; he dispuesto se verifique aquella por medio de subasta pública, que deberá tener efecto á las doce de la mañana del día 15 del presente mes, en el salon bajo donde celebra sus sesiones la Comision permanente.

El pliego de condiciones por que ha de regirse la indicada subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Excm. Diputacion, donde podrán examinarlas las personas que traten de interesarse en dicho acto.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 6 de Octubre de 1875.—

El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1044.

Alcaldia constitucional de Santa Ella.

D. Antonio Maqueda y Pedrajas, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Ella.

Hago saber: Que teniendo en

borrador por la Asamblea de asociados nombrada al efecto el reparto de la contribucion de arbitrios provinciales y Municipales para el año económico de 1875 á 76, se encuentra espuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial», en cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y aducir cuantas reclamaciones ocrean procedentes; en la inteligencia que pasado dicho término no se dará curso á reclamacion alguna.

Santa Ella 20 de Setiembre de 1875.—Antonio Maqueda.—P. S. M., Saturnino Gomez, Secretario.

Núm. 1045.

Alcaldia constitucional de Obejo.

D. Diego Cabello, Alcalde constitucional de esta villa de Obejo.

Hago saber: que el repartimiento del impuesto de cereales y sal y déficit para cubrir el cupo de consumos, se halla espuesto al público, en borrador, para que las personas interesadas en él deduzcansu accionreclamatoria en el improrogable plazo de ocho dias á contar desde el en que se inserte este edicto en el «Boletín oficial»; en la inteligencia que no se atenderá ninguna por justa y razonable que sea fenecido el plazo.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Obejo á 22 de

Setiembre de 1875.—Diego Cabello.

Núm. 1046.

Alcaldía constitucional de Cabra.

Don Evaristo Alvarez de Sotomayor, Alcalde Constitucional de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: Que por falta de cumplimiento á las condiciones consignadas en la anterior subasta, se saca á nueva licitacion el arbitrio impuesto sobre la ocupacion de puestos para la venta en la Plaza y vias públicas de esta Ciudad durante los nueve meses que restan del presente año económico, á contar desde primero de Octubre inmediato hasta fin de Junio del año próximo de mil ochocientos setenta y seis, bajo el tipo de ochocientas trece pesetas veinte y cinco céntimos que á prorrata corresponde á dichos nueve meses, de las once mil setecientas cincuenta y una pesetas que resultaron del remate anterior, y con las condiciones que constan del pliego que sirvió para el mismo, y que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

El remate tendrá efecto el día veinte y ocho del corriente mes en estas Casas Consistoriales y hora de la una de su tarde, en que se abrirán los pliegos, que podrán presentarse una hora antes, adjudicándose el remate al que resulte con la proposicion mas ventajosa.

Las cantidades en que consistan las proposiciones se designarán precisamente por letra manifestando sugetarse á las condiciones establecidas en dicha subasta.

Cabra 21 de Setiembre de 1875.—E. A. de Sotomayor.—Rafael Arjona, Secretario.

Núm. 1047.

Alcaldía constitucional de Cabra.

D. Evaristo Alvarez de Sotomayor, Alcalde constitucional de esta ciudad de Cabra.

Hago saber: que por falta de cumplimiento en las condiciones que se establecieron para la subasta de los derechos de consumo de sal en el presente año económico, se sacan á nueva licitacion los que se devenguen en los nueve meses que restan del mismo ó sea desde primero de Octubre próximo hasta fin de Junio de mil ochocientos setenta y seis, bajo el tipo de seis mil

diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que corresponden de prorrata á dicho periodo, al respecto de las ocho mil veinte y cinco en que consistió el último remate, y con las condiciones que constan del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá efecto en las Casas consistoriales á las doce de la mañana del día veinte y ocho del corriente en pliegos cerrados que podrán presentarse una hora antes y se abrirán á la designada, adjudicándose el remate al que resulte con la proposicion mas ventajosa.

Las cantidades en que consistan las proposiciones se espresarán precisamente por letra, manifestando sugetarse á las condiciones establecidas para dicha subasta.

Cabra 21 de Setiembre de 1875.—E. A. de Sotomayor.—Rafael Arjona, Secretario.

Núm. 1048.

Alcaldía constitucional de Montilla.

D. Agustín de Alvear y Castilla, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que presentadas á examen de la asamblea de asociados de esta ciudad las cuentas municipales correspondientes á los años de 1868 á 69, 69 á 70, 70 á 71 y 71 á 72 y periodos de ampliacion, por acuerdo de aquella y en ejecucion á lo preceptuado en el art. 153 de la ley municipal vigente, se hallan asimismo aquellas á disposicion del público para su examen por término de 15 dias á contar desde la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial».

Montilla 22 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Agustín de Alvear.—Luis Vaca, Secretario.

Núm. 1054.

Alcaldía constitucional de Espejo.

D. José Ramirez y Pineda, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose aparecido en el cortijo de Montefrío, bajo término de la ciudad de Córdoba en 19 de los corrientes, un buey, se anuncia para que la persona que justifique ser de su propiedad puede reclamarlo; encontrándose en el ganado que en el espresado cortijo tiene D. Antonio Aguilar y Aguilar, de estos vecinos,

Espejo 28 de Setiembre de 1875.—José Ramirez Pineda.

Señas.

Colorado, de 10 á 12 años, con las puntas de los cuernos cortadas, orejas despuntadas y sin hierro.

Núm. 1055.

Alcaldía constitucional de Priego.

D. Fausto Lozano Infante, Alcalde primero Presidente de la Junta local de primera enseñanza de esta villa.

Hago saber: Que creada por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir una plaza de auxiliar para esta escuela pública elemental de niños, dotada con el haber anual de 457 pesetas 50 céntimos, ha acordado la citada Junta, en virtud de lo que dispone la circular de la Provincial del 26 de Enero de 1875, anunciar la vacante, dando un plazo de ocho dias contados desde el en que se inserte la presente en el «Boletín Oficial», para la presentacion de solicitudes en esta Secretaria y en conformidad con lo que previene la anterior circular en su disposicion segunda.

Priego 28 de Setiembre de 1875.—Fausto Lozano Infante.

Núm. 1073.

Alcaldía constitucional de San Sebastian de los Ballesteros.

D. Joaquin Costa Criado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador por la Junta de asociados el repartimiento de consumos de este pueblo y actual año económico de 1875 á 1876, y recargos autorizados para gastos provinciales y municipales, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias contados desde la publicacion de este edicto en el «Boletín Oficial», durante los cuales los contribuyentes inscritos en él, pueden examinarlo y hacer cuantas reclamaciones estén en su derecho; en la inteligencia que pasado dicho plazo no serán oídas por justas que sean.

San Sebastian de los Ballesteros 28 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Joaquin Costa.—Por su mandato, Sebastian Costa, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 1078.

Juzgado de primera instancia de la Rambla.

D. Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del distrito de esta villa de la Rambla etc.

Hago saber: que en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de los meses que espira fueron robadas á D. Antonio de Luque Palma, vecino de la ciudad de Aguilar, del término de Santa Ella, un mulo mohino, con la marca, de diez años y herrado en la cadera izquierda, de buena construccion y en buenas carnes, y una mula castaña clara, rayada, con algo mas de la marca, sin hierro, descalza, muy bien hecha, en buenas carnes, domada, de edad de tres á cuatro años, lo cual se anuncia para que por los agentes de seguridad pública y policia judicial se proceda á la busqueda de dichas caballerías, y caso de ser habidas las remitan á disposicion de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren sino acreditaren su legítima adquisicion; pues así lo tengo acordado en causa que instruyo por robo de dichas caballerías.

Dado en la Rambla á treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Victor Feijóo y Santalla.—El actuario, Juan Gimenez.

Núm. 1077.

Don José Gimenez y Perez, Comisionado por la Hacienda en la Delegacion del Banco de España en esta Capital para hacer efectivas las cuotas atrasadas de la contribucion.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de la casa anunciada para el día veinte y nueve de Setiembre próximo pasado por falta de licitadores á la misma, se ha dispuesto por el señor Juez Municipal del distrito de la Izquierda de esta ciudad se retase y anuncie por segunda vez para el día nueve del corriente de diez á doce de su mañana en la casa audiencia de este Juzgado, sita en la calle Jo é Rey número veinte y nueve, habiéndose retasado en la cantidad de mil doscientos ochenta y dos pesetas, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Lo que se anuncia por medio de este edicto para conocimiento del público.

Córdoba á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—José Gimenez.

Número 3.º

PROVINCIA DE.....

PUEBLO DE.....

OBSERVACIONES.

Número 4.º

PROVINCIA DE.....

PUEBLO DE.....

OBSERVACIONES.

Clase de las fincas.	Nombre ó designacion de las mismas si lo tienen.	Su situacion.	Su cultivo ó aprovechamiento.	Sus linderos.	Cabida por que figuran en el amillaramiento	Cabida que miden.	OBSERVACIONES.

Ministerio de Cultura 2024

Por el Ilmo. Señor Director general de Impuestos se ha ordenado á esta Administracion, y la misma ha publicado en este periódico oficial del miércoles 29 de Setiembre próximo pasado, que las Cédulas personales pertenecientes al año económico de 1874 á 75 quedarán nulas y de ningun valor sin que puedan causar efecto alguno legal, al concluir el día quince del corriente, en atencion á que desde el de hoy están puestas á la venta las nuevas cédulas que han de regir durante el actual año económico de 1875 á 76.

En su virtud es deber de esta Administracion recordar á las Autoridades Civiles, Militares y Eclesiásticas, Diputacion Provincial, Ayuntamientos, Jueces de primera instancia y Municipales, Registrador de la propiedad y demás Corporaciones y funcionarios que por razon de su cargo, destino ó empleo tengan necesidad de intervenir en cualquier asunto, cumplan y hagan cumplir cuanto se determina en los artículos desde el 7.º a 17 del capítulo primero del Reglamento de 29 Agosto de 1874, para la administracion y cobranza del impuesto sobre Cédulas personales, que fue publicado en los «Boletines» número 80, 81 y 82 correspondientes á los dias 16, 17 y 18 del mes de Setiembre de aquel año.

Córdoba 1.º de Octubre de 1875.—El Jefe Económico, Carlos Lopez de Longoria.

BANCO DE ESPAÑA.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES. —PROVINCIA DE CÓRDOBA.

La Delegacion de este Establecimiento anuncia á los contribuyentes de esta capital y su distrito tributario que en el dia 9 del presente mes de Octubre procederá á la cobranza á domicilio del importe del primer trimestre de las contribuciones Territorial é Industrial, segun las cuotas respectivamente señaladas en el repartimiento y matrículas aprobados por la Autoridad económica de la provincia para el ejercicio de presupuestos de 1875 á 1876.

La cobranza se llevará á efecto por los empleados de esta Delegacion, que debidamente acreditados reclamarán las referidas cuotas á domicilio en la forma establecida por la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869; y pasado el término de diez dias, quedarán sujetos los morosos al recargo de once cincuenta per ciento de aquellas, que es deber de esta Dependencia proponer á la referida Autoridad, y cuya sensible gestion espera eviten los deudores, en bien del servicio público y obviacion de toda clase de perjuicios.

La Delegacion del Banco de España se halla situada en la calle de Carreteras, número 22.

Córdoba 7 de Octubre de 1875.—Por Delegacion del Banco de España, Manuel Ruiz del Portal.

ANUNCIOS.

A LOS MAESTROS.

Los impresos para las cuentas de material que los maestros tienen que presentar á los Ayuntamientos y copias que han de remitir á la Junta provincial, se venden en la imprenta y litografía del Diario calle de Letrados 18.

Centro Comercial.

Propagador de la agricultura, de comercio y de las industrias constructora, minera y fabril, bajo la razon social

LOPEZ CERVANTES Y COMPAÑIA. Oficinas centrales, calle de Atocha número 34.—Madrid.

Esta Sociedad promoverá todo cuantos negocios se refieren á los adelantos materiales del pais.

Acepta la representacion de cualquier empresa, compañía, corporacion ó particular.

Atiende á la colocacion de capitales y los recibe en depósito y cuenta corriente con interés.

Para más detalles, dirigirse á los dichos Sres. Lopez Cervantes y compañía.—Atocha 34.—Madrid. 10—4

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion la de Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Cordoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba,» S. Fernando 34 y Letrados 18.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilar, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.ª Josefa García Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3—2

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuenta de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Imprenta, librería y litografía de
DIARIO DE CORDOBA.